

# RESOLUCIONES JULIO 2003

## ACTA Nº 79 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 10 DE JULIO DE 2003

**Resolución No. 79-01:** Se dispone que la DIDA desarrolle en coordinación con la Gerencia General, la instalación de oficinas locales en aquellos lugares prioritarios según el calendario de ejecución del Régimen Subsidiado, así como un programa de información y orientación sobre los derechos y deberes de los beneficiarios establecidos y sobre modalidades de acceso de beneficios establecidos por la Ley 87-01. De igual forma, que estimule la promoción y organización de los Comités de Selección y Certificación de los beneficiarios del Régimen Subsidiado, para colaborar en el desarrollo del Sistema.

**Resolución No. 79-02:** El Consejo Nacional de Seguridad Social declara de alta prioridad la Región IV y ordena la creación de un Comité Permanente con representación de SESPAS, SISALRIL, DIDA, SENASA, Contraloría, Tesorería, Autoridades Locales y Representantes de Instituciones Provinciales de Barahona y Bahoruco, y coordinado por la Gerencia Regional IV, con la finalidad de elaborar un Plan de Acción para la implementación real de los servicios del PBS y su seguimiento.

**Resolución No. 79-03:** Se aprueba el Acta No. 77 correspondiente a la sesión del 05 de Junio del 2003.

**Resolución No. 79-04:** Se aprueba el Acta No. 78 correspondiente a la sesión del 26 de Junio del 2003

**Resolución No. 79-05:** El Consejo Nacional de Seguridad Social, tomando en cuenta que se ha iniciado la aplicación de un proceso de cotización y recaudo muy novedoso, el cual implica la introducción de sistemas operativos y de programas informáticos no tradicionales que requieren mayor información y comunicación con los empleadores, autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social a no aplicar el recargo previsto por el artículo 182 de la Ley 87-01, del cinco por ciento (5%) mensual acumulativo sobre las notificaciones de pago emitidas en el mes de junio del 2003, a aquellos empleadores que realicen hasta el 17 de julio del año 2003, inclusive, el pago de sus aportes correspondientes a las retenciones y contribuciones.

**Resolución No. 79-06:** Se dispone el desarrollo gradual del SFS en la Región Sanitaria V mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones: a) afiliar a la Seguridad Social la población de las 5 provincias pertenecientes a esta Región, que cumpla con los requisitos de selección que establece el Reglamento del Régimen Subsidiado; b) carnetizar la población de dicha Región siguiendo las normas establecidas; c) garantizar, por parte del gobierno central, los fondos requeridos para financiar el per capita a través del SENASA; d) habilitar las

Prestadoras de Servicios de Salud de la Región; e) organizar la red de provisión de los servicios de salud, articulados por niveles de atención, teniendo como base la distribución geográfica de la población afiliada y con el consiguiente sistema de referencia y contrarreferencia; f) contratar e iniciar la prestación de los servicios de salud, tomando en cuenta la cartera de servicios de la proveedora regional y las formas y mecanismos de asignación de recursos al SENASA; g) organizar regionalmente al SENASA con capacidad para administrar los riesgos de salud de la población adscrita; y, h) desarrollar un plan de difusión y participación social en relación a los deberes y derechos de los afiliados al nuevo sistema, que incluirá la entrega de un manual por familia contentivo de dichos deberes y derechos y las formas de acceso a los servicios de salud.

Todas las entidades que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social llevarán a cabo las funciones establecidas en la Ley 87-01, de manera concertada con la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social para la articulación, apoyo, ejecución y seguimiento de las actividades detalladas en un cronograma preparado al efecto. Las autoridades provinciales y municipales, así como las instituciones sociales, religiosas y comunitarias más representativas participarán durante el proceso de ejecución, con el objetivo de insertar la población local y lograr la realización de las actividades.

**Resolución No. 79-07:** Se ordena la Gerencia General que presente una propuesta de ordenamiento de las votaciones en las Comisiones de trabajo del CNSS, en un plazo de dos semanas.

### **ACTA Nº 80 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 31 DE JULIO DE 2003**

**Resolución No. 80-01:** Se aprueba el Acta No. 79 correspondiente a la sesión Del 10 de julio del 2003.

**Resolución 80-02:** Se aprueba la adquisición por parte de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) del edificio "El Clavel" ubicado en la Ave. 27 de Febrero # 261.

**Resolución No. 80-03:** El Consejo Nacional de Seguridad Social autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social a no aplicar el recargo del cinco por ciento (5%) mensual acumulativo sobre las notificaciones de pagos previstas por el artículo 182 de la Ley 87-01, a aquellos empleadores que realicen el pago de sus aportes hasta el 18 de agosto del 2003.

**Resolución No. 80-04:** Se aprueba el informe de la Comisión de Licitación y se adjudica a la firma Infosolution como ganadora de la Licitación para la adquisición de licencias Oracle para la Tesorería de la Seguridad Social.

**Resolución No. 80-05:** Se aprueba el informe de la Comisión de Licitación y se adjudica a la firma Constructora Pablo Yarull & Asociados como ganadora de la Licitación para la Remodelación de la Tesorería de la Seguridad Social ubicadas en el nuevo edificio de la Seguridad Social.

**Resolución No. 80-06:** Se aprueba el informe de la Comisión de Licitación y se adjudica a la firma ESACOMP como ganadora de la Licitación para la adquisición de equipos de cómputos para la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA).

**Resolución No. 80-07:** Se aprueba el informe de la Comisión de Licitación y se adjudica a la empresa Refritecnica como ganadora de la Licitación para la instalación, reparación y acondicionamiento de las unidades de aire acondicionado del nuevo edificio de la Seguridad Social.

**Resolución No. 80-08:** Se aprueba el informe de la Comisión de Licitación y se adjudica a la empresa Delta Comercial como ganadora de la Licitación para la adquisición de un vehículo para la Sub Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social.

**Resolución No. 80-09:** Se dispone como un requisito para participar en las licitaciones del Consejo Nacional de Seguridad Social que las empresas estén cotizando a la Seguridad Social y al día en sus pagos. Este requisito debe ser incluido en los Términos de Referencia de cada licitación y las empresas deben presentar su volante de pago

**Resolución No. 80-10:** Se invita a la Dra. Mirta Roses Periago, Directora de la Oficina Panamericana de la Salud, a participar en la Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Social prevista para el jueves 16 de Octubre del 2003 y a pronunciar una conferencia magistral sobre el sistema de seguridad social con motivo de su visita al país.

**Resolución No. 80-11:** Se aprueba el Reglamento Operativo del Programa de apoyo a la Implantación de la Reforma Previsional Contrato de Préstamo No. 1453/OC-DR.

**Resolución No. 80-12:** Se designa una Comisión conformada por los Consejeros/as Dr. Abelardo Mueses, Ing. Manuel Roa, Licda. Silvana Suero, Licda. Florencia Méndez y el Ing. Francisco Hernández, a fin de que revise el proyecto del Reglamento sobre los aspectos generales del Sistema Dominicano de Seguridad Social.